

del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.^a Teresa Lamas Fernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Illora (Granada) a favor de doña M.^a Teresa Lamas Fernández para que se efectúe nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de mayo de 1998, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña M.^a Teresa Lamas Fernández, DNI 24.142.448-S, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el

artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar García González Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Pilar García González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Categoría de Entrada, NRP 31648978/46/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1998 y por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante acuerdo plenario de igual fecha, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 27 de junio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Pilar García González, NRP 31648978/46/A3012, como Oficial Mayor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de mayo de 1998, por la que se nombraban los miembros de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 19.5.98).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna modificación.

En la página 5.919, columna derecha:

Grupo III, Vocales, Organizaciones Sindicales, línea 14, donde dice: «Aurora Rivas Morilla. CC.OO.», debe decir: «Aurora Mora Rivas».

Sevilla, 30 de junio de 1998

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desarrolla la Orden de 25 de mayo de 1998, reguladora del sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Orden de 25 de mayo regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así clasificados en la Orden de 5 de abril de 1990.

El Servicio Andaluz de Salud, consciente de la necesidad de dotar a sus Instituciones de los medios necesarios para lograr sus objetivos de gestión administrativa y funcional, entiende necesario desarrollar el sistema de provisión de los cargos intermedios de enfermería (Jefe de bloque y Supervisor/a de Enfermería) de forma que adecue la gestión operativa del procedimiento con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia.

Por ello, en cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Disposición Final Única de la Orden de 25 de mayo de 1998, y el Decreto 317/1996, de 2 de julio, esta Dirección General de Personal y Servicios dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Se proveerán por las presentes Instrucciones los puestos de Jefe/a de Bloque y Supervisor/a de Enfermería, contemplados como cargos intermedios en la Orden de 5 de abril de 1990, mediante convocatoria que se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria u Hospital correspondiente, en la que al menos deberá constar:

1. Denominación del puesto o puestos y, si procede, unidad o área funcional de destino de cada uno.
2. Plazo de presentación de solicitudes, de quince días naturales.
3. Composición de los miembros de la Comisión de Selección.
4. Documentación que habrán de presentar los candidatos y procedimiento de selección, que valorará los siguientes apartados:

a) Currículum del aspirante. En este apartado se valorarán los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos, en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate, conforme al baremo que se acompaña como Anexo.

b) Memoria Funcional y Planificación sobre cuidados, organización y gestión de la Unidad/Área de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, así como sobre incentivación, formación y evaluación del personal.

c) Entrevista, en la que la Comisión de Selección podrá requerir al aspirante ampliaciones sobre cualquier aspecto de su historia profesional o de la Memoria presentada.

Segunda. Los aspirantes para cubrir estos puestos serán seleccionados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director/a de Enfermería del Centro, o Subdirector de Enfermería.

Vocales: Serán designados por la Dirección de Enfermería:

- Un Jefe de Bloque o Supervisor/a de Enfermería, según el puesto convocado, en activo como tal en el centro, oída la Junta de Enfermería.
- Un enfermero/a con plaza en propiedad en el Centro, a propuesta de la Junta de Enfermería.
- Un enfermero/a con plaza en propiedad, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Unidad/Área de actividad en la que se vaya a cubrir el puesto, con igual o superior categoría, a propuesta del personal de la misma en el caso de Supervisor/a, o de los supervisores que componen el Área de actividad en el caso de Jefes de Bloque, oída en ambos casos la Junta de Enfermería.

Secretario: Director Económico-Administrativo del Centro, o persona en quien delegue, que tendrá voz pero no voto en la selección.

Tercera. Los participantes deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

- Tener plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
- Estar en situación de activo o similar a la de activo, y acreditar la siguiente experiencia profesional:

Para acceder a puestos de Supervisor/a de Enfermería: Acreditar un mínimo de tres años de experiencia como ATS/DUE o Matrona con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.

Para acceder a puestos de Jefe de Bloque: Acreditar un mínimo de cinco años como ATS/DUE o Matrona con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería (DUE) y/o Ayudante Técnico Sanitario (ATS).

Cuarta. El procedimiento se iniciará con la valoración por la Comisión del currículum profesional de los aspirantes. Esta fase podrá ser eliminatoria si alguno de los aspirantes no reuniese los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate. La Memoria Funcional y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

Terminada la fase pública de selección, la Comisión elevará a la Dirección del Centro acta motivada del procedimiento, con el nombre de la persona seleccionada. A este efecto, el valor ponderado, sobre el total de la calificación posible, de los tres apartados valorables será el siguiente:

Currículum profesional: 40%.
Memoria Funcional: 40%.
Entrevista: 20%.

Excepcionalmente, y mediante Resolución motivada, la Comisión podrá proponer que se declare el puesto desierto.

Quinta. Conforme dispone la Orden de 25 de mayo de 1998 la convocatoria se efectuará por el Director Gerente del Hospital/Área Sanitaria, que asimismo acordará el nombramiento de la persona seleccionada.